

# **COMPROMISOS DEL SENADO EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROBIDAD.**

## **I.- Modernización del trabajo legislativo:**

Se busca revisar y mejorar los procesos involucrados en la generación de la ley.

### **Medidas:**

#### **1.- Convocatoria a Consejo de Modernización de la Labor Legislativa:**

El Senado trabaja en la convocatoria de los miembros que propondrá para integrar este Consejo, que será de carácter mixto (miembros designados a propuesta del Senado y la Cámara).

El próximo 3 de Septiembre se realizará el lanzamiento de dicha instancia.

**Materia:** Administrativa

#### **2.- Modernización de la planta del Congreso:**

El Senado trabaja en este tema y tiene programado hacia fines de Agosto, hacer la primera presentación de su propuesta (Cada Corporación y la Biblioteca del Congreso deben entregar su proyecto, para que se fundan en uno solo).

**Materia:** Legal

#### **3.- Multas a parlamentarios por inasistencia:**

Se propone agregar sanción sólo a asistencia injustificada en sala, ya que en el caso de las comisiones existe el mecanismo reglamentario de reemplazo.

La justificación considera las licencias médicas, las salidas del país con permiso constitucional o las gestiones encargadas por la propia Corporación.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

#### **4.- Impedir alteración de cómputo de quórum y mayorías especiales:**

Para los cómputos de quórum, en la actualidad, no se consideran en ejercicio los desaforados y ausentes con permiso constitucional. A estos, se debe añadir quienes se encuentren impedidos de votar un asunto.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

## **II.- Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana:**

Su objetivo es potenciar y consolidar un vínculo más estrecho del Senado con la ciudadanía. Que las personas no sólo accedan a información actualizada del quehacer de esta Corporación, sino que además, puedan expresar su opinión sobre las materias en debate.

### **Medidas:**

**1.- Mejoramiento del “SENADOR VIRTUAL”** (existe acceso universal a través de la página web)

**Materia:** administrativa

## **2.- Repotenciar el proyecto Delibera**

**Materia:** administrativa

## **III.- Perfeccionamiento de los estándares de probidad y transparencia:**

Implementación de medidas administrativas, reglamentarias y legales que aseguren a la ciudadanía que el Congreso tiene un estricto régimen y altas exigencias para el desarrollo de su actividad.

### **Medidas:**

#### **1.- Robustecer a las Comisiones de Ética y Transparencia:**

Sistematizar y desarrollar las competencias de la Comisión de Ética y Transparencia que ha sido ampliada por diversas leyes y que de forma expresa pueda emitir recomendaciones o instrucciones sobre buenas prácticas parlamentarias.

Se debe complementar la norma vigente que obliga a senadores y diputados a comparecer ante ella, con la posibilidad de aplicar una sanción por ley.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

#### **2.- Creación de la Dirección Ética y Transparencia Parlamentaria**

La Dirección de Ética y Transparencia Parlamentaria, será un órgano especializado común a ambas cámaras que brindará apoyo a las Comisiones Parlamentarias.

Estará integrada por un Director Ejecutivo y dos especialistas independientes. En el nombramiento del primero participará el sistema de Alta Dirección Pública y los especialistas serán propuestos uno por cada Cámara.

Durarán seis años en sus cargos y se renovarán alternadamente -para lo cual tendrán un período distinto en su primera designación-, pudiendo ser reelegidos.

Funciones de esta Dirección:

- Apoyar a las Comisiones de Ética y Transparencia sobre un tema que esté conociendo.
- Apoyar a los parlamentarios en el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la probidad, transparencia o acceso a la información pública, dentro del marco que señalen las comisiones respectivas.
- Podrá actuar como órgano de primera instancia, respecto de las reclamaciones de los interesados que invoquen la infracción de obligaciones legales del Senado, la Cámara o alguno de sus miembros, reservando la apelación a las comisiones de cada Cámara.
- Proponer a las comisiones acciones de capacitación y divulgación.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional.

#### **3.- Nuevo marco sancionatorio a conductas parlamentarias.**

Creación de Códigos de Ética que dictará la Dirección de Ética y Transparencia. Es un complemento que vendrá a reforzar la batería de medidas con las que se aspira mejorar gestión legislativa.

**Materia:** Legal.

#### **4.- Establecer carácter de permanente al Grupo Bicameral de Transparencia, con el nombre de “Comisión Bicameral de Transparencia”.**

Se propone incorporar esta Comisión como un nuevo instrumento orgánico del Congreso y encomendarle tareas específicas, como proponer a ambas Salas el reglamento por el cual se regirá la Dirección de Ética y Transparencia Parlamentaria.

Cumple rol articulador y se relaciona con múltiples instituciones a nivel nacional e internacional.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional.

#### **5.- Precisar impedimentos que afectan a parlamentarios para promover y votar determinados asuntos.**

Criterios:

- No pueden promover ni votar ningún asunto en que ellos o sus familiares cercanos tengan un interés directo, siempre y cuando ese interés sea de tal naturaleza objetivamente prime sobre el interés general.
- Considerar la naturaleza de la discusión (gral. o particular) que recae sobre el asunto respecto del cual se plantea la existencia del impedimento.
- Hay diferencia entre promover, debatir y votar un asunto.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

#### **6.- Prohibir en forma expresa el uso de información privilegiada.**

Consignar que ni diputados ni senadores pueden divulgar ni usar en beneficio propio ni de otros, información -no disponible al público- a la cual acceden en razón del cargo que desempeñan y cuyo conocimiento pueda influir en decisiones de orden económico u otra naturaleza.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

#### **7- Prohibición expresa de contratar familiares y personas jurídicas relacionadas con parlamentarios o con funcionarios directivos del Congreso.**

Se propone eliminar toda posibilidad de contratación (con la autorización, aunque excepcional, de la comisión de Ética y transparencia se podía). Y, además, se propone incorporar una prohibición amplia respecto de cualquier contratación de persona natural o jurídica con fines de lucro que deban ser incluidas en las declaraciones de intereses y patrimonio. La prohibición considera tanto los cargos a asignaciones parlamentarias como los de tipo institucional.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

#### **8.- Función parlamentaria y el ejercicio de lobby o gestión de intereses particulares.**

Precisiones:

- Cuando los parlamentarios cesan en los cargos: se sugiere 12 meses de espera para ejercer labores como lobbista.
- Respecto de personal contratado para colaborar con los parlamentarios en el ejercicio de su función pública: consignar en forma expresa que este personal no puede desempeñarse como lobbista o gestor de intereses particulares. Infracción implica cesación inmediata del cargo.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

### **9.- Incremento de materias propias del Congreso comprendidas en la obligación de Transparencia Activa.**

Se estudia agregar mayor información, aludiendo en forma expresa a los servicios comunes.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional.

### **10.- Reforzamiento del sistema de auditoría interna y externa.**

Hay dos líneas; fortalecer competencias del Consejo de Auditoría, entidad autónoma y reforzamiento de la auditoría interna a través de allegar más recursos humanos que permitan un mejor control.

**Materia:** Administrativa.

### **11.- Incorporación permanente al sistema de Chile Compra.**

El Senado en conjunto con la Cámara y la BCN ya oficiaron a la Presidenta de la República solicitando la modificación legal para que el Congreso se incorpore en forma permanente al sistema de compras públicas.

**Materia:** Legal.

## **IV.- Difusión y publicidad de la información pública del quehacer legislativo.**

Perfeccionar los actuales mecanismos de difusión y crear nuevos espacios de divulgación para transparentar procesos y productos del trabajo legislativo del Senado.

### **Medidas:**

#### **1.- Fijar parámetros objetivos para la rendición anual de cuentas institucional.**

Establecer parámetros comunes que garanticen que la información cumpla con criterios que coadyuven al conocimiento de la labor parlamentaria por parte de los ciudadanos.

**Materia:** Ley Orgánica Constitucional

#### **2.- Nuevas Reglas de divulgación para las comisiones.**

Buscar criterios comunes entre las cámaras. Establecer en los reglamentos regímenes de audiencias y participación ciudadana, coherentes con el asunto de informar y la calificación de urgencia de la iniciativa.

**Materia:** Reglamentaria

### **3.- Transmisión televisiva de las sesiones de comisiones del Senado.**

**4.- Divulgación pública de los audios de las sesiones de las comisiones.** El Pdte. del Senado hizo la solicitud a los Pdtes. de las comisiones. Ya se encuentra disponible un banner que permitirá acceder a los audios que se liberarán el mismo día de la sesión.

**Materia:** administrativa

### **5.- Transmisión vía streaming sesiones.**

Está la decisión y se trabaja en las adecuaciones técnicas en sala para que las personas accedan on line al trabajo parlamentario.

**Materia:** administrativa

### **6.- Divulgación de los informes de la BCN.**

**Materia:** Reglamentaria

- La Ley Orgánica Constitucional: requiere de 4/7 de los senadores; es decir: 22.